



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### PUNTO DE ACUERDO No. LXII-117

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace patente un reconocimiento al Gobierno Federal, al Gobierno del Estado y al Ayuntamiento de Tula, por el impulso otorgado al municipio de Tula, en favor de su desarrollo comunitario y de su potencial como "Pueblo Mágico".

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se comunicará por los conductos institucionales correspondientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del año 2015  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ERIKA CRESPO CASTILLO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR**

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE PATENTE UN RECONOCIMIENTO AL GOBIERNO FEDERAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL AYUNTAMIENTO DE TULA, POR EL IMPULSO OTORGADO AL MUNICIPIO DE TULA, EN FAVOR DE SU DESARROLLO COMUNITARIO Y DE SU POTENCIAL COMO "PUEBLO MÁGICO".**